



CARGO



RESOLUCION DIRECTORAL N° 148-2019-DIGA

Callao, 09 de Abril 2019

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA
 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**



Visto el oficio N° 015-2019-EDUNAC /VRI, de fecha 08 de abril 2019, mediante la cual la Directora de la Editorial Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, solicita la Apertura de Caja Chica 2019;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 017-2019-DIGA, se constituye el Fondo mensual de Caja Chica de la Universidad Nacional del Callao para el ejercicio fiscal 2019; que detalla el importe a nivel de cada Clasificador presupuestario de gasto y Dependencia o Unidad Orgánica;

Que por Resolución Rectoral N° 289-2019-R. de fecha 20 de marzo de 2019, encargar como Directora de la Editorial Universitaria de la Universidad Nacional del Callao a la Ing. **Carmen Mabel Luna Chávez**, a partir del 01 de Abril hasta la designación del titular, sin exceder el presente ejercicio presupuestal 2019;

Que el artículo 10º, numeral 10.4, literal a) de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de fecha 21 de enero del 2011, establece que el Director General de Administración debe aprobar la Directiva para la administración de la Caja chica en la misma oportunidad de su constitución, lo cual es concordante con lo establecido en las Normas Generales de Tesorería N° 05, 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-Ef/77.15, asimismo, lo establecido en la directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que regula el manejo del fondo para pagos en efectivo;

Que mediante Resolución Directoral N° 005-2019-DIGA, de fecha 14 de Enero 2019, se aprueba la DIRECTIVA N° 001-DIGA-2019 "DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN, REQUERIMIENTO, OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO" de conformidad con el numeral 5.3 y 5.4 de las disposiciones generales;

Que de conformidad con el Art. 74 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria y de acuerdo al art. 338º, numeral 338.1 del estatuto de la Universidad Nacional Del Callao.

SE RESUELVE:

1. Aprobar la Asignación de la Caja Chica, de la Editorial Universitaria de la Universidad Nacional del Callao a partir del 01 de Abril hasta la designación del titular sin exceder el ejercicio presupuestal 2019, por la suma de S/. 1,500.00 soles (Un mil quinientos soles) manteniendo los Clasificadores presupuestarios de gasto



y monto establecidos en el anexo N° 01 de la Resolución Directoral N° 017-2019-DIGA;

2. El responsable de la Administración de la Caja Chica de la Dirección de la Editorial Universitaria de la Universidad Nacional del Callao es la Ing. **Carmen Mabel Luna Chávez**.
3. La encargada de tramitar los gastos ejecutados de la caja chica ante la oficina de Contabilidad es la Sra. **Micaela Ana Nores Espinoza**.
4. Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 058-2019-DIGA, de fecha 28 de Enero 2019 por la cual se da la apertura de la Caja Chica a la Dirección de la Editorial Universitaria de la Universidad Nacional del Callao.
5. La Resolución Directoral N° 005-2019-DIGA, su modificatoria Resolución Directoral N° 019-2019-DIGA; y la Resolución Directoral N° 017-2019-DIGA, son de cumplimiento obligatorio por todo el personal docente y administrativo que ejecute gastos con fondos de caja chica de la Universidad Nacional del Callao asignado a la dependencia Académica o Unidad Orgánica de esta Casa Superior de Estudios.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Lic. Mth. Constantino M. Muro Barreto
 Director General de Administración

CMNB/oaím
 CC. EDIT Univ, Contabilidad, Tesorería,
 cc. Archivo